Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 245.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCION A MODIFICAR LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63° DE LA CITADA NORMATIVA Y DISPOSICIONES CONCORDANTES DEL DECRETO N° 6071/11.

Asunción, 29 de marzo de 2011

VISTO: la presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución, a través de la cual solicita modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 3866/10, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 dispone que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", ...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que, el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2011", del Decreto N° 6071/11 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4249/11, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", dispone en sus Artículos: **50° Deuda Flotante, Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores, Etapas de Compromiso y Obligación, Compromisos de Gastos no Registrados, Saldos en Caja y Gastos Prioritarios.** *"De conformidad a las normas de cierre del ejercicio anterior establecidos en los Artículos 10, 20, 21, 22 y 24 de la Ley N° 4.249/2011, en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 1535/99, que establecen normas referente la Deuda Flotante, Compromisos de Gastos no Registrados, Obligaciones Pendientes de Pago de ejercicios Anteriores, Saldos en Caja y Gastos Prioritarios del PGN 2011, se regirán de acuerdo a los siguientes procedimientos administrativos adecuados a los sistemas del SIAF, los procesos de contrataciones públicas aplicable en cada caso y los formularios que forman parte de este Decreto. Todos los gastos que no serán pagados ni reprogramados serán cancelados en base a la dinámica contable establecida por la DGCP, para lo cual deberán contar con el dictamen de la Auditoría Interna Institucional"*, y **51° Procedimientos.** *"Deuda Flotante, Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores, Compromisos de Gastos no Registrados, Compromiso, Obligación, Saldos en Caja y Gastos Prioritarios"*, ...**e) COMPROMISOS DE GASTOS NO OBLIGADOS**. *"Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio fiscal anterior o ejercicios fiscales anteriores, regirán los siguientes procedimientos: ... **e.5)** Las Entidades deberán remitir en carácter de Declaración Jurada, hasta el 30 de junio de 2010 a la DNCP de acuerdo a los Formularios B-02-01-A y B-02-01-B, Declaraciones Juradas de Compromisos de Contrataciones, dispuesto por el presente Decreto"*.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 245.
29 DE MARZO DE 2011
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Que, sobre la base de la disposición mencionada, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Informe UOC Nº 12/2011, de fecha 28 de marzo de 2011, por la cual se sugiere que a través de una Resolución de la máxima autoridad institucional, se autorice a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder a la firma de Adendas de contratos para la modificación del plazo de vigencia, a los efectos de ejecutar los saldos disponibles y no ejecutados de dichos instrumentos.

Que, la Dirección Jurídica la Institución se ha expedido en los términos del Dictamen DJA N° 1665 de fecha 29 de marzo de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 6071/11, del siguiente Proveedor:

DESCRIPCION	EMPRESA
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Art. 2°.- La modificación contractual autorizada por el artículo 1° de la presente disposición faculta a ampliar la vigencia de los contratos de modalidad normal, desde su suscripción inicial hasta el término de 30 días posteriores a la recepción efectiva y a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados, y de los contratos de modalidad abierta, desde su suscripción inicial hasta el 31 de diciembre de 2011 o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS